



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°146-2025-DIGA

Callao, 11 de marzo del 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2053174 de doña **EVELYN ROXANA SALDAÑA AGREDA**, servidora administrativa nombrada, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas, quien solicita **SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO DE FAMILIAR DIRECTO (padre)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito s.n. de fecha 20.01.2025, doña **EVELYN ROXANA SALDAÑA AGREDA** (Expediente N°E2053174) servidora administrativa nombrada asignada a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita al Despacho Rectoral, Subsidio por fallecimiento de familiar directo, en atención al fallecimiento de su señor padre ocurrido el día 13.01.2025, adjuntando los siguientes documentos; certificado de Defunción General, partida de nacimiento, copia del DNI de la causante, de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

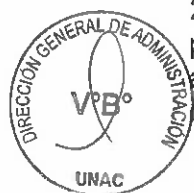
Que, con Proveído N°379-2025-OSG-UNAC de fecha 20.01.2025, el Secretario General deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para informe correspondiente; hecho, pase a OPP, para informe presupuestal; hecho, pasar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para informe legal correspondiente.

Que, con Informe N041-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 28.01.2025, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación/URH; de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe de la servidora administrativa nombrada **EVELYN ROXANA SALDAÑA AGREDA**, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas, asimismo menciona corresponde otorgarle conforme a los Artículos 4.6 y 4.7 del D.S. 420-2019-EF, el pago de Subsidio por Fallecimiento (1,500.00) y Subsidio por gastos de Sepelio (1,500.00) ascendiendo el monto a 3,000.00 soles, por el fallecimiento de su señor padre Don Carlos Humberto Saldaña Ramírez, a favor de la beneficiaria.

Que, con Oficio N°248-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 03.02.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAC en atención a los documentos de la referencia, por el fallecimiento del familiar directo (Padre) mencionando el informe N°041-2025-UFGC-URH/UNAC, donde se determina que conforme a los Artículos 4.6 y 4.7 del D.S. 420-2019-EF, el pago de Subsidio por Fallecimiento (1,500.00) y Subsidio por gastos de Sepelio (1,500.00) ascendiendo el monto a 3,000.00 soles, por el fallecimiento de su señor padre Don Carlos Humberto Saldaña Ramírez, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Oficio N°0409-2025-OPP de fecha 06.02.2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que estando a lo solicitado, así como a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos existe Crédito Presupuestal para atender el Subsidio por Sepelio y Luto, solicitado por la servidora administrativa nombrada **EVELYN ROXANA SALDAÑA AGREDA**, por el monto de S/. 3,000.00 para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes afectando a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO"**, META 033, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Informe Legal N°098-2025-OAJ, de fecha 11.03.2025, la oficina de Asesoría Jurídica informa que por especialidad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión técnica respecto a lo solicitado, no apreciándose controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Proveído N°1871-2025-OSG-UNAC de fecha 11.03.2025, el Secretario General deriva el expediente a la Dirección General de Administración, para prosecución del trámite correspondiente conforme a lo indicado por la OAJ en su Informe Legal N°098-2025-OAJ-UNAC.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°041-2025-UFGC-URH/UNAC; de fecha 28.01.2025, contenido en el Oficio N°248-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 03.02.2025, al Oficio N°0409-2025-OPP de fecha 06.02.2025 y al Informe Legal N°098-2025-OAJ de fecha 11.03.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** a doña **EVELYN ROXANA SALDAÑA AGREDA**, servidora administrativa Nombrada adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios, la cantidad de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) como **BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO** de familiar directo, de conformidad con el Informe N°041-2025-UFGC-URH/UNAC; de fecha 28.01.2025, contenido en el Oficio N°248-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 03.02.2025, al Oficio N°0409-2025-OPP de fecha 06.02.2025 y al Informe Legal N°098-2025-OAJ de fecha 11.03.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh

CC. INTERESADA-URH-UT-UC-ARCHIVO